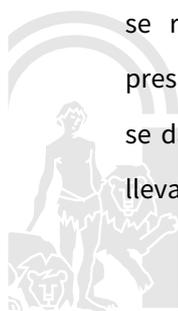


**RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dicta la propuesta provisional de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, a partir del curso académico 2021/22, y se establece el plazo para el correspondiente trámite de audiencia .**

La Orden de 16 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 244 de 21 de diciembre de 2020) estableció las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25.

Los centros que se relacionan en los anexos de esta propuesta provisional de resolución han presentado solicitud para suscribir, renovar o modificar concierto educativo en las etapas o niveles mencionados. Tras comprobar si reúnen los requisitos necesarios para concertar, se ha procedido al examen y evaluación de dichas solicitudes y de la documentación que las acompaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 19 y 20 de la Orden de 16 de diciembre de 2020.

Por su parte, el artículo 20.2 de la citada Orden establece que la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, una vez realizado el estudio a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, elaborará la propuesta provisional de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas previsto en el artículo 82 de la



FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	22/04/2021 10:36:03	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eZU4DS4VTKPHS9RZVRSR2DVF5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tales efectos, se notificará electrónicamente a las personas titulares de los centros solicitantes o a sus representantes el lugar donde se puede consultar dicha propuesta provisional así como el expediente objeto de la misma, con el fin de poder formular telemáticamente las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En la elaboración de la propuesta provisional de resolución de la convocatoria se han tenido en cuenta los criterios generales de concertación y los criterios específicos para cada enseñanza establecidos en los artículos 7 a 10 de la Orden de 16 de diciembre de 2020.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, vistas las evaluaciones de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y los informes de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería,

HE RESUELTO:



Primero. Dictar la propuesta provisional de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, a partir del curso 2021/22, y dar traslado de la misma a las Delegaciones Territoriales de Educación y

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	22/04/2021 10:36:03	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eZU4DS4VTKPHS9RZVRSR2DVFG5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Deporte para llevar a acabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación electrónica de esta propuesta provisional de resolución, para que las personas interesadas puedan consultarla. Asimismo, podrán consultar la documentación integrante del expediente objeto de la misma en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en cuyo ámbito geográfico esté ubicado el centro. En dicho plazo, las personas interesadas podrán formular telemáticamente las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.



FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	22/04/2021 10:36:03	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eZU4DS4VTKPHS9RZVRSR2DVF5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			